

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 24644** *Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Tierra de Encuentro.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Benito Manuel Rodríguez Freitas, doña María Gabriela Dávila de Rodríguez, doña María Alejandra Rodríguez Dávila, don Emmanuel Andrés Rodríguez Dávila y don Gabriel Andrés Rodríguez Dávila según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid José Luis Martínez-Gil Calero como sustituto legal de su compañero José Ángel Martínez Sanchiz, 15 de abril de 2024, con el número 729 de protocolo, subsanada por otra otorgada por el notario de Madrid José Ángel Martínez Sanchiz, el 3 de julio de 2025, protocolo 1.098.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Antonio Maura, 12, 2º Izqda., 28014 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil quince euros (30.015 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación persigue los siguientes fines: Apoyo socio-sanitario, cultural y de derechos humanos a poblaciones vulnerables y en riesgo, tanto en el país como en Venezuela. Asimismo, promueve la protección ambiental y el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

Quinto. *Patronos.*

Don Benito Manuel Rodríguez Freitas, doña María Gabriela Dávila de Rodríguez, doña María Alejandra Rodríguez Dávila, don Emmanuel Andrés Rodríguez Dávila y don Gabriel Andrés Rodríguez Dávila.

Cargos:

Presidente: Don Benito Manuel Rodríguez Freitas.

Secretario: Doña María Gabriela Dávila de Rodríguez.

Vocales: Doña María Alejandra Rodríguez Dávila, Don Emmanuel Andrés Rodríguez Dávila y Don Gabriel Andrés Rodríguez Dávila.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 14 de octubre de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Tierra de Encuentro Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 27 de octubre de 2025.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.